

# Introducción

*Subdirección General de Comercio Exterior  
de Material de Defensa y de Doble Uso  
Secretaría de la JIMDDU*

Este número del Boletín Económico de ICE se ha concebido básicamente como un manual que pueda ser utilizado por las empresas y profesionales y sirva de ayuda en sus actividades de comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

La estructura que se le ha dado se corresponde con este objetivo. El monográfico incluye la nueva normativa española (Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio) y los cambios que se han ido produciendo en la normativa comunitaria de exportación de productos y tecnologías de doble uso. También se exponen las razones por las que esta normativa existe en su forma actual y sus principales características, además de los trámites que deben seguirse, en el caso de que la exportación, en función del producto y del país de destino, haga necesaria la obtención de una licencia.

El monográfico está estructurado en tres bloques:

El primero de ellos incluye una serie de *colaboraciones* en las que se describe la legislación vigente y sus principales características, así como las razones por las que dicha legislación se ha elaborado y modificado, que se refieren a los compromisos asumidos por España en los foros internacionales en el ámbito del control de la exportación y la no proliferación. Los trabajos incluidos en este bloque vienen firmados por funcionarios que, desde sus respectivos Departamen-

tos, participan o han participado en la elaboración o en la aplicación de la nueva normativa y conocen los respectivos acuerdos o tratados internacionales que la han originado.

En el primer artículo se exponen los cambios más relevantes de la nueva legislación española.

La siguiente contribución incluye un resumen de los principales temas relacionados con el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armamento. Aquí se realiza por primera vez un detallado análisis de las denegaciones habidas como consecuencia de la aplicación del Código en sus casi seis años de existencia.

En el tercer artículo se resalta la importancia que para el sector de defensa español tiene el Acuerdo Marco de la Carta de Intenciones para la Reestructuración e Integración de la Industria Europea de Defensa, además de los principales trabajos propuestos por sus seis subcomités.

Los artículos que figuran a continuación se refieren a la participación de otros Departamentos en el control del comercio exterior de estos productos. Los dos primeros resultan de especial relevancia, puesto que nos introducen en una iniciativa y un tratado internacionales que afectan al control de la exportación y que han tenido una influencia determinante en la elaboración de la legislación española. En la contribución



MONOGRÁFICO

del representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se hace un balance de los trabajos derivados del Programa de Acción de Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras. El siguiente artículo analiza la aplicación en España de la Convención para la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. La contribución final contempla el ejercicio del control de estas exportaciones desde la óptica del Ministerio del Interior y su participación en el órgano que informa las operaciones.

El segundo bloque se reserva a la *legislación* vigente sobre control del comercio exterior, tanto la nueva legislación nacional (Real Decreto 1782/2004) como la normativa europea actualmente en vigor: Reglamento CE nº 1334/2000, de 22 de junio de 2000, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnologías de doble uso, y sus sucesivas

modificaciones (especialmente el Reglamento CE nº 1504/2004, de 19 de julio, que modifica y actualiza los Anexos I, II y IV del Reglamento 1334/2000), y la Acción Común del Consejo, de 22 de junio de 2000, sobre el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares, y la Posición Común 2003/468/PESC del Consejo de 23 de junio, sobre el control del Corretaje de armas.

El tercer bloque incorpora el texto del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armamento. Por último, las listas de países dan una información sobre aquellos países que, por participar en los diferentes acuerdos internacionales, tienen en vigor un sistema de control similar al nuestro, así como sobre aquellos otros que están sometidos a algún tipo de embargo que obliga a las autoridades españolas a denegar determinadas exportaciones.

*La presente publicación no tiene, por sí misma, ninguna fuerza legal, sino únicamente carácter informativo.*



MONOGRÁFICO